



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 218/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE RIVA PALACIO,
ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I., instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio TEE/P/19/2019, de Julio César Merino Enríquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.	010472

La constancia de referencia fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual solicita se tengan por desahogadas las documentales exhibidas con la contestación de demanda y por formulados los alegatos que hace valer; al respecto, con fundamento en el artículo 34¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se proveerá lo conducente en la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA

¹ Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.